



CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Y PROTECTION OF LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL REPRESENTANTE", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:

ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacifico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido elfenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombres representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sísmica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

DECLARACIONES

Primera. "LA SECRETARÍA", declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.





- b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Numero 242, y en los relativos 83 fracción I, 84 y 110 incisos b), c) y d), de la Ley Número 455 Protección Civil del Estado de Guerrero.
- c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.
- d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Moderna, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.
- e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.

a) Que es un Organismo,	SABLE		
con personalidad jurídica y patrimonio		, creada bajo la de	enominación
con personalidad jurídica y patrimonio de EX. VRIN GRAL HERNENE	GILLOD (TAK	mediante	publicado
en	_el día	de	
b) Su representante, el C ROFR. PN DARO cuenta con las facul de conformidad con lo dispuesto en la ley general domicilio legal en GLAC RAYOS # 5 mismo que tendrá la función y ocupación primordi	tades para sus ly la 455 de Pro 1	cnbir el presente otección Civil vigente; errero, Código Postal	

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

AMBAS PARTES DECLARAN:

Que, de conformidad con los puntos expuestos, "LAS PARTES" convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:





CLÁUSULAS

Primera. El objeto. El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre "LAS PARTES" que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta "LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan la certeza que el inmueble denominado.

(LAS PARTES" tengan

Segunda. El bien. El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en: CAUC: GENERAL RANCO #59.

por lo que en este acto "EL REPRESENTANTE" se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando "LA SECRETARÍA" lo requiera y necesite.

Tercera. La instalación. "LA SECRETARÍA" se obliga a entregar de manera anticipada a "EL REPRESENTANTE" la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

Cuarta. Dispensa de uso. "EL REPRESENTANTE" dará aviso a "LA SECRETARÍA" cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

Quinta. Las obligaciones. "LAS PARTES" se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

Sexta. Título gratuito. "LAS PARTES" acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que "EL REPRESENTANTE" no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

Séptima. Jurisdicción. Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, "LAS PARTES" pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

Octava. Ausencia de vicios del contrato. "LAS PARTES" reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales, es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

Novena. Temporalidad del uso. "LAS PARTES" acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de TECPAN Guerrero a los días del mes de TEBRES del dos mil USINTI COATRO

POR "LA SECRETARIA"
SECRETARIA DE COMO DE LE RESCOS

C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SEGRETAVIA DE EDUCACIÓN ONO.

POR "EL REPRESENTANTE"

EBERRIA, DE EDUCACIÓN BÁSICA DIREC. DE EDUCACIÓN PMINAMA JEFATURA REGIONAL 96 SUPERVISIÓN ESCOLAR 917 ESC., PRIM. URB. "GENERAL

HERMENEGALDO GALEANA*
C.C.T. 12EPRO683U
TECRA VIDE GALEANA, GRO

C. PIUDARO MESIN SOLIS VERSIN

TESTIGO

TESTIGO

C. _____

COMO AZAMINEJAMI JU JZ OKIO

ENCAPCIATO DE LUAVES PHARIA IDABEL ORBE DE JESUS NUM, VEL. 742-106-40-97







REFLYGIO TEMPORAL REGIÓNI:

FICHA TÉCNICA

FECHA:

FOLIO

CARACTERÍSTICAS

CIRCLE PAR CARACTERISTICAS DEL MANUEBLE 2025 HERMENIEGICO ASTA. YINDARO MARTIN 5 27 48 DIRECTOR RAMO ONOCIDO エスーム TRA R NOMBRE DEL RESPONSABLE Downiciio: Domicilio: (eléfono: Teléfono: Colonia: Carreo:

\$ personas Capacidad: E Sup.para domistorios.

po de Techo	□ Bóveda	Colado	<u>1</u> 0	Limite	1
po de Estructura	SES Castiflo	(C) Metal	Madera	Otros	
po de Piso	☐ Mosaico	Cemento	C. Terra	State	
				SERVICIOS	200

	O2 15		
Agus potables	dsterra	ŧ	e a
Mingitorios	cantidad		
Escusados	cantidad	H).	(M):
ENGRIPHOS	propipard	9A).	(M).
Regaderas	cantidad	(14)	(M).
Electricidad	Voltaje	110() 220()	360)
		COCOCCA	MANAC ACMARACINAS

Longitud-Geste L.O. 100 6300 98 mst.

E	Superficie Total.	mts.	x 45	30×45	up.inmenble:
ストル門	Superficie		× —	0	tardonamient
SOX SCI	Superficie 2		X	lón	rea de nacreac
	Cantidad		×		ficin
e	Centidad				dmacén
લ	Cantidad		4		souapens
THE PERSON		-JN	15 4		

The same of the sa	TOTAL PROPERTY.	
Assistion Afredia		X
Atmedón Paleológica	X	
Sala de Hidratación		X
Im sofn de Medicamentos		
Imacén de nestecial de curación	200 DON	X
âmacén vaveres		X
of tatabase areas Cucremon	00.00	

AMMALES DE COMPAÑÍA	OM	MANAGE CODE SEE	ON CONTRACTOR OF THE PARTY OF T
M2		IM2	

AUSYDO CONS ANTERIORHENTE SE REFUCTIO TENHARA OBSERVACIÓN:

S APTO

REVISO: FRANCISCO LIPA 20 TO

HILL BURNER OF C

SRA DE EDUCACIÓN BÁSIGA C. DE EDUCACIÓN PRINCIA SETATURA REGIONAL 05 PERVISIÓN ESCOLAR 013 ESC. PRIN. URB. "GENERAL NEDECICIÓN GALEANA". C. T. 12EPRORISTI







FORMATO DE EVALUACIÓN

Complete to the complete compl	Windows Company	Miles The Secretary of the Post of the	
Huadimiento del edificio	— 又		
anctitación del enmetrie	X		
enclinación de algan plao	X		
Griebas en eksuelo			
Outlos en cofarmas	X		
Defice on vigat	_		
Daños en merca de carga	X,		
Daños en trabes	X.		
Q s ños marcos	X		
Option	Samona No Estructural		
The second secon		のから 一大	大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一大学 一
Children are buseden voke statistics v designs are subsidered	Q.		
Ventures de vidrio	X		
Lámparas	- X		
Parkallas	XI		
Pisitons	X		
clements que puedas deditars	2		
Condictories de Instalaciones eléctricas	X		
Conditiones de Installaciones de pas	,		
Conditionasde first Midrosanitarias	2		
50,00	X		
Conflictores Fisica	State Mark Property		
olemen authorate transfer	Pedinteres		
Viction, and the same act.	Absences		
Acchinistic (mests, bandas, silia). Staribar cannalis accessina	A Exceleres de Emergencia Remización de Simulacros	ergencia mulacros	
			The second secon
beneration a publish		A STATE OF THE PARTY OF THE PAR	The second secon
Terres y cables de efta texaión	2		
Postus de energia eléctrica	2		
Trainsformadores	2		
Artholes y/o postes grandas	×		
Carlina con mucha circulación			
Construcciones vectinas dafadas	Z		
Depósitos o almatenes con sust. tóxicas. Namebias o explosivos	R		
Terminates series o terrestres	Z		
Barda con album superior a 3.2 m	*		
derde con distancia entre castino mayor e 4 en en caso de excellor 10 en de ión.			

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O THE RESIDENCE OF THE PROPERTY OF SECURIOR SECTION OF SECURIOR SECURIOR SECTION OF SECURIOR SE



H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024



ESC. PRIM. GRAL HERMENEGILDO GALEANA





H AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TECPAN DE GALEANA 2021 - 2024





